
El
LIBRO DE CASOS
para 2017 – 2020

Añadido al
Suplemento 2018 al Libro
de Casos ¹
Efectivo 3 Diciembre 2018

World Sailing

¹ Nota del T.: Las modificaciones y correcciones incluidas en el Suplemento 2018 al Libro de Casos se incorporaron directamente a los casos publicados en la página web de la RFEV, por lo que dicho suplemento no fue objeto de publicación separada.

Contact details for the World Sailing Executive Office:

20 Eastbourne Terrace

Paddington

London W2 6LG

United Kingdom

Telephone: + 44 (0) 20 3940 4888

Email: office@sailing.org

© World Sailing Limited

December 2018

All rights reserved

Resumen de los cambios

El 3 de Diciembre de 2018, World Sailing publicó la versión revisada del Caso 132 –incluida más adelante- fecha en la que entró en vigor. Interpreta la frase “*navegando en ceñida o más al viento*”, que se emplea en las reglas 18.1(a) y 42.3(c).

Se ha publicado este caso revisado como un añadido al *Suplemento 2018 al Libro de Casos* debido a una situación detectada durante 2018 y que pudo haber provocado situaciones de peligro siguiendo la versión anterior del caso.

Nota: El *Suplemento 2019 al Libro de Casos* se publicará a principios de 2019. Contendrá los nuevos casos aprobados en la Conferencia Anual de 2018 de World Sailing.

CASO 132

Regla 18.1(a), Espacio en Baliza: Cuándo se Aplica la Regla 18

Regla 42.3(c), Propulsión: Excepciones

Interpretación de la frase “navegando en ceñida o más al viento”

Pregunta 1

La regla 18.1(a) establece que la regla 18 no se aplica entre barcos que están en *bordadas* opuestas navegando en ceñida o más al viento. A efectos de la regla 18.1(a), ¿cuándo están los barcos “navegando en ceñida o más al viento”?

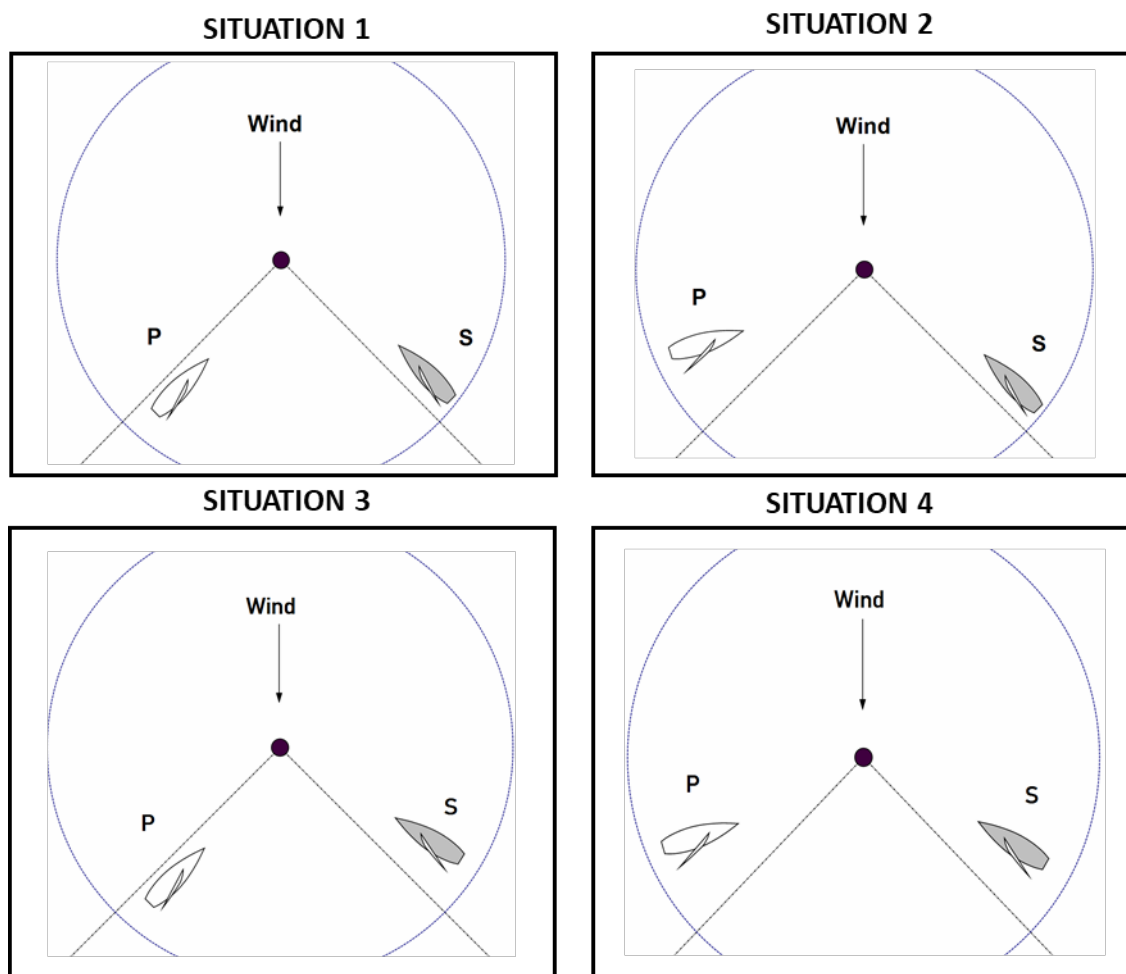
Respuesta 1

A efectos de la regla 18.1(a), que solamente es de utilidad en situaciones en que hay varios barcos cuando al menos uno de ellos esté dentro de la zona, se considera que dos barcos en *bordadas* opuestas están “navegando en ceñida o más al viento”

- (1) cuando el rumbo debido para cada uno de ellos sea una ceñida o más al viento, o
- (2) cuando uno de ellos o ambos han sobrepasado el layline de ceñida a la baliza y están navegando a un rumbo más abierto que el de ceñida.

Considere las siguientes cuatro situaciones, cada una involucrando barcos en *bordadas* opuestas dentro de la zona de una baliza que ha de dejarse a babor. Esta baliza puede ser tanto una baliza de barlovento, una baliza de llegada fondeada en el extremo de babor de la línea de llegada, una puerta en barlovento o una baliza que marque un límite y que haya de rodearse.

En cada una de esas situaciones, los barcos en el esquema están “en *bordadas* opuestas navegando en ceñida o más al viento” y, en consecuencia, la regla 18 no se aplica entre ellos.



Pregunta 2

La Regla 42.3 (c) establece que se permite un solo bombeo de cualquier vela cuando se puede hacer surfing o planear, excepto si está navegando en ceñida o más al viento. A efectos de la regla 42.3(c), ¿cuándo está un barco “navegando en ceñida o más al viento”?

Respuesta 2

La regla 42 se refiere a cada barco que está en regata de manera individual. A efectos de la regla 42.3(c), un barco está “navegando en ceñida o más al viento” cuando, en ausencia de todos los demás barcos, el rumbo al cual navegaría para efectuar el recorrido y terminar lo antes posible sea un rumbo de ceñida o más al viento.